



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

## Facultad de Trabajo Social



### **RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 086-2020-D-FTS-UNA-P**

Puno, 2020 Junio 05

#### **VISTO:**

Visto, el Oficio N° 015-2020-DE-EP-TS-UNA-P, de fecha 18 de mayo del 2020, presentado por la Dra. Maria Emma Zuñiga Vasquez, Directora de la Escuela Profesional de Trabajo Social, quien hace alcance del Informe N° 151-2020-OP-CDD/DGA-UNAP, en el que informa que se ha subsanado las observaciones realizadas por dicha oficina y considera viable la aprobación de la Actualización del currículo flexible por competencia 2016-2020 Versión 3.0, del Programa de Estudios de Trabajo Social.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 006-2018-SUNEDU/CD, de fecha 29 de enero del 2018 entre otros aspectos – se aprueba los “Criterios técnicos para supervisar la implementación de planes de estudios adecuados a la Ley Universitaria con atención de los artículos 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, y 47 de la ley Universitaria”.

Que por RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 086-2018-SUNEDU/CD, de fecha 31 de julio de 2018, se aprueba la ampliación de los plazos para la adecuación de planes de estudios en ciclos regulares previstos en los “Criterios técnicos para supervisar la implementación de planes de estudios adecuados a la Ley Universitaria, con atención de los artículos 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, y 47 de la ley 30220, Ley Universitaria” aprobados por la Resolución del Consejo Directivo N° 006-2018-SUNEDU/CD, estableciendo como plazo hasta antes del inicio del ciclo académico siguiente a la fecha de publicación de la resolución de licenciamiento institucional de la universidad .

Que mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2099-2019-R-UNA, de fecha 12 de agosto del 2019, se aprueba la adecuación de la Estructura de las Estructuras Curriculares y currículos de los programas de estudio de las escuelas profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.

Que la opinión consignada en el informe N° 151-2020-OPCDD/DGA/UNAP, emitido por la Oficina de Planeamiento Curricular y Desempeño Docente, considera viable poner a consideración del Consejo de Facultad la aprobación de la actualización (Adecuación) del Currículo Flexible por Competencia 2016-2020, Versión 3.0 del Programa de Estudios de Trabajo Social de la Facultad de Trabajo Social.

Que estando la documentación sustentatorios que forma parte de la presente Resolución y habiendo sido aprobado en Consejo de Facultad Virtual Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo del 2020.

En el marco de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y el Texto Unico Ordenado del Estatuto Universitario 2015, confieren a la Decana de la Facultad.

Van../

**Viene../**  
**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 086-2020-D-FTS-UNA-P**

**SE RESUELVE:**

**Primero.- APROBAR, la actualización del Currículo Flexible por Competencias 2016-2020, Versión 3.0** del Programa de Estudios de Trabajo Social de la Escuela Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, adecuado en el marco de la Ley Universitaria N° 30220 y las Resoluciones del Consejo Directivo N° 006 y 086-2018-SUNEDU/CD, el mismo que entra en vigencia a partir del II Semestre 2019.

**Segundo.- Encargar,** la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Trabajo Social, instancias pertinentes y Secretaria Técnica .

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



Firmado digitalmente por:  
ALARCON PORTUGAL Cathy  
Ivonne FAU 20145496170 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 19/06/2020 16:26:08-0500



**Mg. CATHY IVONNE ALARCON PORTUGAL**  
**SECRETARIA TECNICA FTS-UNA**

Distribución:  
VRACAD.  
Jefe de Dpto/Dir. Est. E.PTS.  
Secretaría Técnica  
Archivo 2020  
VRVZ/igf.-